

32
60

RESOLUCION NÚMERO 0887 DE 1970

(diciembre 10)

"Por la cual se reconoce una Personería Jurídica"

EL GOBIERNADOR DE CUNDINAMARCA
en uso de sus atribuciones legales y por
delegación del Ministro de Gobierno,
según Resolución No. 001147 de 1969, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor DIDIMO BELTRAN U., en su carácter de Presidente de la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA LUCIA", con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, solicita del señor Gobernador se reconozca PERSONERIA JURIDICA a dicha corporación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas del acta sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, documentos que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil, Decreto 1326 de 1922, 1510 de 1944, artículo 13 del decreto 2070 de 1969 y resolución No. 001147 del mismo año;

Que hecho el estudio de la documentación respectiva, se concluye que la Organización, planes y objetivos de la entidad, se ajustan a los preceptos de la moral, del orden legal y están encaminados a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos, según concepto del Promotor de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobierno para el Departamento de Cundinamarca,

R E S U E L V E:

Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA LUCIA", con domicilio en el Municipio de Fusagasugá.

El presidente de dicha corporación señor DIDIMO BELTRAN U., quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Despacho.

PARAGRAFO .- Cada vez que se produzca cambio en el presidente de la junta, el funcionario entrante dará aviso inmediato a la Sección de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Departamento para efectos de la nueva inscripción.

31
61

RESOLUCION NUMERO 0507 DE 1970

(diciembre 10)

"Por la cual se reconoce una Personería Jurídica"

Hoja número dos

La presente resolución se publicará en la Gaceta de Cundinamarca y regirá 15 días después de llenado este requisito. (Art. 4o. decreto 1326 de 1922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a los
tos setenta.

días del mes de 10 DIC. 1970 de mil novecien-

Diego Uribe Vargas

DIEGO URIBE VARGAS

ORIGINAL
RECORRIDO POR CARLOS MEDINA ZARATE

CARLOS MEDINA ZARATE
Secretario de Gobierno

EdeR